

RESOLUCION N° 1112

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

33

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 617 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO.

Que el 30 de Junio de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón docto Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía anónima civil denominada "INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL" (INALESA).

Que el doctor Francisco Fagúe Hill, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía:

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima civil denominada "INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL" (INALESA), con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUQUES, divididos en 120 acciones ordinarias y al portador de diez mil suques cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; b) inscriba en el Registro de la Propiedad el traspaso de dominio de los inmuebles aportados a la Sociedad, ubicados en esta ciudad, que se encuentran descritos en los literales a), b), c) y d) de la Cláusula Cuarta de la escritura de 30 de Junio citada anteriormente, y c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad-

I

3

de Salinas, al inscribirse en el Registro de la Propiedad al traspaso de dominio del inmueble aportado a la Sociedad, ubicado en Salinas, que se encuentra descrito en el literal a) de la cláusula cuarta de la escritura de 30 de Mayo citada anteriormente; y b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 31 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 30 de Mayo del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. - Dada, firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a trece de julio de mil novecientos sesenta.

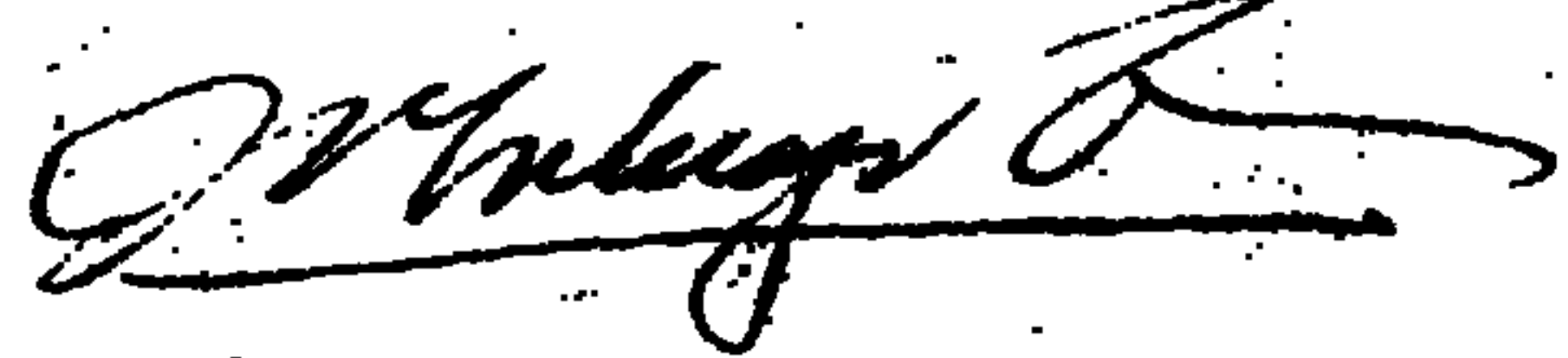
Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Preveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta. - **LOCERTIFICO.** -

Manuel Vera
Secretario



CERTIFICO: Que hoy fué inscrita la Resolución anterior de Fojas 10.605 a 10.610. - Numero 1.504 del Registro Mercantil y a-

notada bajo el número 12.165 del Repertorio.- Guayaquil,
veinte de Agosto de mil novecientos setenta.- Por el Re-
gistrador de la Propiedad.- 

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de lo ordenado en la Re-
solución anterior a Fojas 744 del Registro de Propiedad
del año mil novecientos sesenta y cinco; 15.506 del mismo
Registro del año mil novecientos sesenta y siete.- 22564
del propio Registro del año mil novecientos sesenta y ocho.-
6.536 y 7.942 del mismo Registro del año mil novecientos
sesenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos setenta.- P or
el Registrador de la Propiedad.- 